

1943

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(22 NOV 2023)

“Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.



Alcaldía de
Bucaramanga

1943

GOBERNAR
ES HACER

5. Que el funcionario José Miguel Mora Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.274.662, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a la ciudad de Medellín con el propósito de acompañar al Señor Alcalde al evento "Colombia Líder", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Medellín-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 23 de noviembre de 2023 y regresará el 25 de noviembre de 2023 por itinerario de vuelos, en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$865.000.

7. Que en consecuencia de lo anterior se le deben reconocer viáticos equivalentes a dos días y medio, el cual teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$1.040.217.

8. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008467 de fecha 22 de noviembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a partir del 23 hasta el 25 de noviembre de 2023, al funcionario José Miguel Mora Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.274.662, quien desempeña el cargo de Asesor Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudad de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DOS DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.040.217
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$865.000
TOTAL A PAGAR	\$1.905.217

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$1.905.217**, al señor José Miguel Mora Cardenas.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).



1943

**GOBERNAR
ES HACER**

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 22 NOV 2023

HENRY ALEXANDER BOTIA GONZÁLEZ
Secretario Administrativo Encargado
(Según Resolución No. 0338 de 2023)

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 ^{AB}
Revisó aspectos jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 ^{AM}
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 ^{DR}
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 2533 de 2023 ^{SR}
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023 ^{VA}